

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-084. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

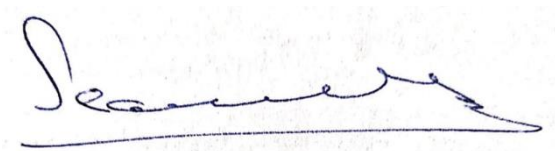
Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso, se tiene que mediante auto de fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) se dio por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora LUDY TOLOZA VEGA, en contra del Señor WILLIAM TOLOZA, por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, no es viable dar trámite al reconocimiento de personería, a la actualización del crédito cuando no se profirió auto de seguir adelante la ejecución, ni a la entrega de títulos ya que le corresponden al demandado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.